



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0203 -2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 04 ABR. 2014

**VISTO;** el Informe N° 044-2014-GRA-GRI-SGO/MHR-RO, Resolución Directoral N° 114-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH y Decretos N°s 2740-2014-GRA/ORADM-ORH y 417-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en seis (06) folios, sobre modificación del acto resolutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 114-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, se renovó el contrato de servicios personales del señor **Valeriano RAMOS CHACON**, para desempeñar las funciones de Guardián del Proyecto: Fortalecimiento de la Capacidad Operativa del Archivo Regional de Ayacucho, por el periodo comprendido del 06 de enero al 31 de marzo de 2014;

Que, a través del Informe N° 044-2014-GRA-GRI-SGO/MHR-RO, el Residente de Obra: Fortalecimiento de la Capacidad Operativa del Archivo Regional de Ayacucho, solicita la modificación del artículo primero de la Resolución antes señalada, en lo que respecta a la vigencia del contrato consignado a partir del 06 de enero al 31 de marzo de 2014, conforme al Decreto N° 1869-2014-GRA/ORADM-ORH, dispuesto por la Dirección de Recursos Humanos; **debiendo ser lo correcto a partir del 02 de enero al 31 de marzo del 2014** conforme al Oficio N° 155-2014-GRA/GG-GRI-SGO, solicitado por la Subgerencia de Obras;

Que, deviene atender lo solicitado en armonía a lo dispuesto en el artículo 203° numerales 203.2.2 y 203.2.3 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y Resolución Ejecutiva Regional N° 884-2013-GRA/PRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR,** el artículo primero de la Resolución Directoral N° 114-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, en la parte que concierne a la vigencia del contrato del señor **Valeriano RAMOS CHACON**, debiendo ser a partir del 02 de enero al 31 de marzo del 2014, dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.





**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La misma se acompaña transcripción oficial,  
Expedido por el despacho*

*Atentamente*



*[Signature]*  
Abog. FRANCISCO DE LA CRUZ QUINTANILLA  
SECRETARIO GENERAL